



Contumaza, miercoles 03 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000343-2025/MPC-GM [252292.003]

VISTO: El INFORME TECNICO N° 000784-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252292.001], de fecha 03 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; **INFORME N° 001347-2025-MPC-GDTI [252292.002]**, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumaza, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, "4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumaza.

Que, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000341-2025/MPC-GM [252187.003], de fecha 02 de diciembre del 2024 , la Gerencia Municipal aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR "**CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164**"; con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; modalidad de ejecución por administración directa y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de S/. 31,003.80 (Treinta y Un Mil Tres con 80/100 Soles) y se desagrega de la siguiente manera:

Nºm	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				912.42
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m 2	222.00	2.88	648.32
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	m 2	222.00	1.88	404.10
02	CRUZ DE SHAMON				9,788.23
02.01	PINTURA				279.43
02.01.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
02.01.02	BARNIZ PARA BANCAS	m 2	6.40	24.18	154.75
02.02	CARPINTERIA METALICA				9,478.88
02.02.01	INSTALACION DE BARDANA METALICA	m	63.80	33.00	2,098.80
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	4.00	270.00	1,080.00
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUNINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	2.00	780.00	1,560.00
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA CON TEJA ANDINA DE UNID. PIERCINGTO	und	4.00	1,200.00	4,800.00
03	CRUZ DEL CALVARIO				11,289.88
03.01	CARPINTERIA DE MADERA				4,120.87
03.01.01	INSTALACION DE COBERTURA CON TEJA ANDINA DE PIERCINGTO	m 2	82.27	78.84	4,120.87
03.02	CARPINTERIA METALICA				11,646.88
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUNINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	14.00	780.00	10,800.00
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRO CON MARCO EN GRUTA	und	1.00	840.00	840.00
03.03	PINTURA				124.68
03.03.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
04	CRUZ DEL HUECO				2,228.97
04.01	CONCRETO				54.29
04.01.01	FISO DE PIEDRA CON CONCRETO F C=140 E=100 2 + 70% F.O	m 3	0.23	236.04	54.29
04.02	CARPINTERIA METALICA				2,856.00
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ	und	1.00	1,300.00	1,300.00
04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO PARA ALUMBRADO INC. LUNINARIA LED CON PANEL SOLAR	und	1.00	780.00	780.00
04.03	PINTURA				124.68
04.03.01	PINTURA ESMALTE	m 2	4.00	31.17	124.68
Cierre Diámetro					28,181.27
Gastos Generales					2,818.83
COSTO TOTAL					31,803.88



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

En el presente caso, mediante el **INFORME TECNICO N° 000784-2025-MPC-GDTI-UFOYL [252292.001]**, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación un (01) inspector y un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”**.

Que, a través del **INFORME N° 001347-2025-MPC-GDTI [252292.002]**, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (01) inspector y un (01) residente de obra para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”**.

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un (01) inspector y un (01) residente de obra para la ejecución física del proyecto. Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. CIVIL JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUILAR** con CIP N° 235828, como **INSPECTOR DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ING. CIVIL MARCOS DAVID PLASENCIA REBAZA** con CIP N° 284112 como **RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) CENTROS TURÍSTICOS DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA – CUI N° 2711164”**; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, notifique la presente resolución al **ING. CIVIL MARCOS DAVID PLASENCIA REBAZA**, al **ING. CIVIL JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUILAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3642.92245667183

